

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, poniéndolo en conocimiento que el día 06 de diciembre de 2021 mediante el correo electrónico torresnotificacionesjudiciales@gmail.com la doctora CAROLINA PASIMIÑO TORRES en calidad de Apoderada judicial allego el anterior trabajo de partición presentado dentro del término que tenía para ello. Sírvase proveer.



FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 2156

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00213-00

Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se correrá traslado a las partes del trabajo de partición allegado por la apoderada judicial en la Sucesión del Causante-ARQUIMEDES DE JESÚS MARÍN GARCÍA-, por el término de cinco (5) días, tal como lo establece el artículo 509 numeral 1 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- CORRER traslado a las partes por el término de **cinco (5) días** del trabajo de partición presentado por la Partidora-Dra. Carolina Pazmiño Torres-, conforme el numeral 1º del Art. 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

OSCAR

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PALZA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616

Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc6dcb31f69c7f901306fba5d3f97b90afef432d25cde755334b9f01a76d1ff4**

Documento generado en 15/12/2021 04:54:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>